

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 05/2025

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a 7 días del mes de julio del año 2025, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolis y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 11:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado mediante Resolución del Consejo de Administración N° 033/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, por las siguientes personas: *la Abg. Ana Luz Franco, Miembro del Tribunal Civil y Comercial, y la Mgtr. Sandra Marilin Rolón Aquino, Técnica Administrativa*, con el propósito de dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por el procedimiento de Licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 03/2025** denominado **“ADQUISICIÓN DE ARCO DETECTOR DE METAL – AD REFERÉNDUM”** ID N° 462302.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

- a) **N° de ID:** 462302.
- b) **Nombre del Llamado:** Adquisición de arco detector de metal – Ad Referéndum.
- c) **Modalidad:** Menor Cuantía Nacional.

2. ACTA DE APERTURA.

En fecha 24 de junio de 2025, conforme al procedimiento previsto en el Art. 50 de la ley 7021/2022, se realizó el acto de Apertura de Ofertas en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, Sala de Juicios Orales. Se ha dejado constancia de que, en atención a lo establecido en los Art. 69, 70 y 71 del Decreto 2264/2024, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

En la ocasión se procedió a la apertura de sobres, dejando expresa constancia de las ofertas recibidas, las cuales fueron verificadas en carácter preliminar y meramente cuantitativa. A continuación, se detalla las ofertas presentadas:

N°	OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	Global Trading S.A	80016815-1	38.650.000.-
2	Emprendimientos del Sur S.A	80098601-6	41.280.000.-
3	Grupo Empresarial Preven – Tec S.A	80012876-1	35.000.000.-

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

a) **Observaciones de oferentes o terceros asistentes en el acto.**

En la oportunidad de apertura de oferta, se deja constancia de que no hubo observaciones de oferentes o terceros asistentes en el acto.

b) **Observaciones de la convocante.**

En la oportunidad de apertura de oferta, se deja constancia de la siguiente observación.

- GLOBAL TRADING S.A, RUC 80016815-1: Del control de la garantía de mantenimiento de la oferta presentada en la ocasión – POLIZA DE SEGURO emitida por la firma ASEPASA SEGUROS se visualiza la siguiente descripción:

ASEGURADO	Documento
Circunscripción Judicial de Ñeembucú	80023592-4


MGTR. SANDRA MARILIN ROLÓN AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas


ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas




3. **ANÁLISIS COMPARATIVO DE OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.**

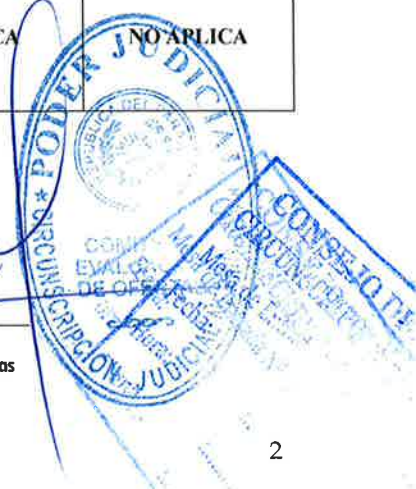
En el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra establecido como criterio de evaluación el método **BASADO ÚNICAMENTE EN EL PRECIO**, de conformidad al Art. 52 de la Ley 7021/2022. Asimismo, el método de presentación de ofertas definido para esta convocatoria es mediante **SOBRE ÚNICO**.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el Art. 75 del Decreto 2264/24, Inciso 2., el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca primeramente a la revisión de las **documentaciones básicas de carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes a efectos de verificar su cumplimiento. Los resultados de esta revisión se exponen en el siguiente cuadro:

Nº	DOCUMENTACIONES	OFERENTES		
		GLOBAL TRADING S.A	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A	GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A
1	Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5%. (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.1 Personas Físicas				
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.2 Personas Jurídicas				
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.3 Oferentes en Consorcio				
a	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA


Mgtr. SANDRA MARILÍN ROLÓN AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas


ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas



c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En relación al ítem 2 de la planilla desplegada ut supra, que corresponde a: **Garantía de Mantenimiento de oferta**, el comité de evaluación corrobora cuanto sigue:

Tipo de Garantía	Certificación de Firma	Aseguradora	Nro. De Póliza	Monto	Vigencia	Oferente
Póliza de Seguro	NO APLICA	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A	1508022130	2.750.000	Desde 24/06/2025 hasta 22/10/2025 121 días	GLOBAL TRADING S.A
Póliza de Seguro	NO APLICA	SUDAMERIS SEGUROS S.A	1517000721	55.000.000	Desde 24/06/2025 hasta 20/11/2025 150 días	GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A
Póliza de Seguro	NO APLICA	ASEGURADORA TAJY S.A	1508003137	3.000.000	Desde 24/06/2025 hasta 22/10/2025 121 días	GRUPOS EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A

3.1. Conclusión del análisis documental de carácter sustancial:

Conforme se expone en las tablas que preceden, el comité ha realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas y la observación asentada por la convocante.

Con base en el análisis expuesto, se constata que las firmas oferentes **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A** y **GRUPOS EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A** han cumplido con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial requeridas por el PBC en forma correcta. -

Con respecto a la observación asentada en el anexo del acta de apertura electrónica realizada por la convocante sobre la numeración del Documento (RUC) de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú en la Póliza de Seguro presentada por la firma oferente **GLOBAL TRADING S.A.**; ha sido realizada la verificación correspondiente y se ha comprobado que el RUC consignado es incorrecto, debido a que fue cancelado y ya no corresponde a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, lo que afecta la validez y la efectividad de la garantía. Asimismo, la firma oferente ha omitido la presentación de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*), documento considerado sustancial.

Conforme al análisis se concluye que, en cuanto al Art. 78 y 79 del Decreto Reglamentario 2264/24, este error puede: *afectar el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o limitar, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; y de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales; y constituye un motivo más para la descalificación del oferente afectado.*

4. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS OFERENTES.

4.1. Agrupación de precios y ajustes por errores aritméticos.

En cumplimiento del Art. 75 del Decreto 2264/2024, Inc. 2., el Comité ha elaborado la Tabla de Precios, adjunto al informe. Se deja constancia de que no se realizaron correcciones aritméticas, debido a que no se detectó error en los importes cotizados por las firmas oferentes que continúan en proceso de evaluación. El resultado de la agrupación de las ofertas de menor a mayor sitúa las cotizaciones realizadas por las mismas en el siguiente orden:

- 1°. GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A con un Precio Total ofertado de Gs. 35.000.000
- 2°. EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A con un Precio Total ofertado de Gs. 41.280.000


MGTR. SANDRA MARILÍN ROLÓN AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas


ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas



4.2. Márgenes de Preferencia

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Para esta evaluación, se considera la Ley N° 4558/11 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS” Y LA LEY N° 6575/20 “QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/11 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

A efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deben contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), el cual debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Se deja constancia de que en la ocasión la aplicación del margen de preferencia no fue realizada, en vista a que el producto ofertado que se encuentra en proceso de evaluación, presentado por ambas firmas oferentes no son de origen nacional.

b. Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.

No se realizó la aplicación de este margen de preferencia, teniendo en cuenta que el presente llamado no es de carácter internacional.

4.3. Selección de oferta más conveniente según precio cotizado.

Conforme al método de evaluación seleccionado en el PBC, el Art. 75 del Decreto 2264/24, procedimiento de evaluación: **2) Evaluación basada en precio, 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:** (...), **2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.**

Como resultado del análisis expuesto precedentemente, se procede a seleccionar provisoriamente a la firma oferente **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A.**, con el propósito de comprobar su cumplimiento respecto a los demás requisitos establecidos para la convocatoria.

4.4. Análisis de precios ofertados con respecto a los precios de referencia.

En observancia a lo establecido en el PBC y en la **Resolución DNCP 424/2024**, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio cotizado por la firma oferente con el precio de referencia y se constató que la oferta presentada registra diferencia que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución (*ver anexo Tabla de Análisis de Precios*). Por tal motivo, mediante Cédula de Notificación MCN N° 03-2025, de fecha 01/07/2025, se le ha solicitado al oferente el Desglose de la Composición de Precio, ajustado a la estructura mínima establecida en el PBC (*ver cédula adjunta*).

De acuerdo a los requerimientos señalados de tiempo y forma, la firma oferente ha cumplido con la entrega del **DESGLOSE DE LA COMPOSICIÓN DE PRECIOS**, detallando los costos y gastos que conforman los precios unitarios de los ítems afectados, que justifican su cotización.

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por la firma oferente, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
3	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE

*El PBC establece que los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas*

Según se evidencia en la tabla anterior, la empresa oferente ha proporcionado las documentaciones solicitadas de manera adecuada, ajustándose a lo establecido en el PBC, y cumpliendo así con los requisitos documentales formales.

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación procede a realizar el siguiente análisis:


MGTR. SANDRA MARILYN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas


ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas



DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA FIRMA OFERENTE	CRITERIOS								
	Verificación de la presentación del Formulario de oferta con la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Verificación en el registro del personal de la Circunscripción Judicial de Neembucú para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22	Verificación en los registros del sistema web.siarh.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, para detectar si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas en la Ley	Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de <u>Declaración de Personas</u> debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Verificación de los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento (**)			
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE	NO REGISTRA SANCIONES A LA FECHA DE CONSULTA	CUMPLE			
Nombre: Yolanda Lucía Vargas Verón									
C.I. N°: 1546224									
Tipo de vinculación: Accionista - Presidente	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS						
Nombre: Cecilia Elizabeth O'Higgins de Cantero									
C.I. N°: 2338482									
Tipo de vinculación: Accionista - Vicepresidente	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS						
Nombre: Justo Pablo Centurión González									
C.I. N°: 1810793									
Tipo de vinculación: Accionista – Director Titular.	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS						
Nombre: Ruth Myriam Morgenstern de Kaplan									
C.I. N°: 507666									
Tipo de vinculación: Accionista	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS						
Nombre: David Kaplan									
C.I. N°: 1029793									
Tipo de vinculación: Accionista									

De acuerdo a los datos expuestos, la firma oferente ha presentado Formulario correspondiente en tiempo y forma. Se constata la presentación de las **Declaraciones de Personas y Conocimiento de existencia de un conflicto de intereses** conforme a los estándares establecidos.

Las informaciones contenidas en los formularios presentados han sido verificadas con los registros internos de la convocante, el SINARH y el SICP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), constatando que no incurrir en las prohibiciones establecidas en las bases legales analizadas y que cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

De conformidad al criterio “Experiencia requerida”, establecido en el PBC, se ha realizado la verificación de los requisitos documentales.

REQUISITO DOCUMENTAL	OFERENTE
	GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A
Copias de facturaciones de ventas, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación y que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas de los 5 (cinco) últimos años (2020,2021,2022,2023 Y 2024). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación	CUMPLE

MGTR. SANDRA MARIUOL ROLAN AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas



Luego de la verificación de las documentaciones se ha realizado el control de las facturaciones y contratos presentados, comprobando que corresponden al objeto del llamado y fueron ejecutados en dentro de los periodos establecidos en el PBC. Seguidamente se procedió a cuantificar los contratos presentados por la firma oferente:

N°	OFERENTE	Monto Total	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A	Gs. 35.000.000-	17.500.000 Gs. -	56.774.300 Gs. -	CUMPLE

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en las tablas que anteceden, se concluye que la firma oferente cumple con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada según el bien cotizado, pudiendo acreditar su experiencia a través de contratos ejecutados que superan el 50% del monto total ofertado.

8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a los criterios solicitados en el PBC en cuanto a la capacidad técnica, el oferente deberá presentar evidencia documentada que respalde dicho cumplimiento. El comité procedió a la verificación de los documentos presentados por la firma oferente:

DOCUMENTACIONES	OFERENTE
	GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A
1. Listado de profesionales y/o técnicos en donde figuren los técnicos solicitados: a. 2 (dos) Técnicos Capacitados Certificados por la empresa en instalación y/o mantenimientos de arcos detectores de metal con 2 años de antigüedad como mínimo. Se deberá acompañar la siguiente documentación: • Curriculum Vitae • Copia de certificados de capacitación, constancia y/o demás documentos que avalen tal capacidad.	CUMPLE

A partir de la verificación y análisis realizados, se comprueba que la firma oferente ha presentado las documentaciones requeridas en este apartado, evidenciando que cumplen con los requerimientos establecidos en el PBC para la calificación de la Capacidad Técnica exigida en las bases de la contratación.

2. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

❖ **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A. con RUC 80012876-1:**

- Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
- Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
- No se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario.
- Según las documentaciones presentadas y analizadas, cuenta con la capacidad legal, capacidad financiera, la experiencia requerida y la capacidad técnica para la adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 denominado “ADQUISICIÓN DE ARCO DETECTOR DE METAL- AD REFERENDUM”, ID N° 462302, de acuerdo a lo establecido en el PBC, a la siguiente firma oferente:

- **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A**, domiciliado en Pacheco 4326 c / Prócer Mariano Molas., de la ciudad de Asunción, por un monto total de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogaciones imputables al **RUBRO 552-10-001 – Equipos de Seguridad Institucional**.

El presente informe de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Artículo 55 de la Ley 7021/2022, y el Art. 75 del Decreto 2264/24, Inc. 2. que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -----

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la Adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. -----


Mgtr. SANDRA MARILYN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

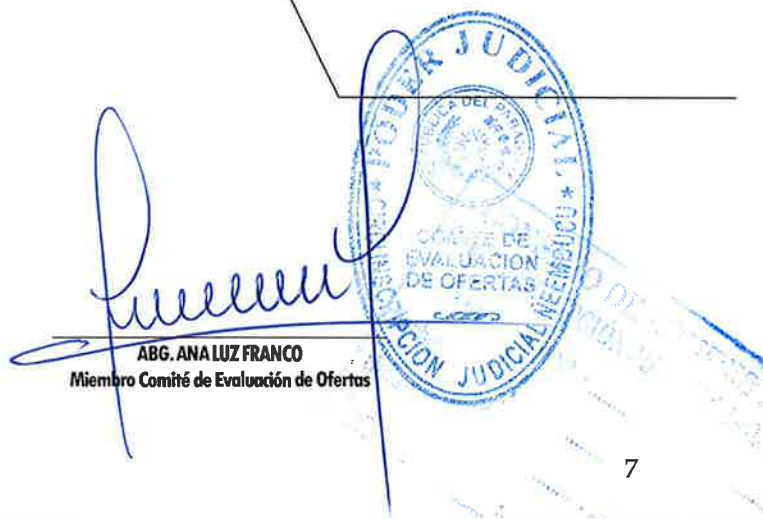

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas





Suscriben el informe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 12:45 horas. -----


MGTR. SANDRA MARILYN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas


ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas





ANEXOS

1. CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
2. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.





PODER
JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Neembucú
Comité de Evaluación de Ofertas



Compromiso con la gente

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Denominación del Llamado: Adquisición de Arco Detector de Metal- Ad Referendum con ID: 462302

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	GLOBAL TRADING S.A				PREVEN TEC S.A				EDELSSUR S.A			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	41111903-001	Arco detector de metal	1	51 528 000	38 650 000	-12 878 000	-25%	51 528 000	35 000 000	-16 528 000	-32%	51 528 000	41 280 000	-10 248 000	-20%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.
Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.



MAGTE SANDRA MARLIN ROLÓN AZUINO
MIEMBRO COMITÉ EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. ANA LUZ FRANCO
MIEMBRO COMITÉ EVALUACIÓN DE OFERTAS